SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020056

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE por escritura pública otorgada el 11 de marzo de 2016, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, se realizó el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía **"HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S. A."**, inscrita el 18 de marzo de 2016, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de convalidación de la escritura pública referida en el considerando precedente, de aumento de capital y reforma de estatutos, realizada por la compañía **"HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S. A."**, otorgada el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención; la Subdirección de Autorización; y la Subdirección de Actos Societarios, mediante: el informe de inspección **Nº. SCVS.INC.DNICAI.17.0333** de 28 de junio de 2017; informe SCVS.INMV.DNAR.SA.17.387 de 16 de agosto de 2017; y, memorando **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1179 -M** de 31 de agosto de 2017, respectivamente, se han pronunciado favorablemente, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **"HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S. A.",** mencionada en el primer considerando de esta resolución, en la forma que consta en la escritura de convalidación otorgada 19 de diciembre de 2016, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil; b) el aumento de capital suscrito de la compañía **"HOTEL BOULEVARD (ELBOULEVARD) S. A."** en **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS VEINTICINCO** acciones, de **VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, la reforma de su estatuto social en los términos constante en dicha escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de la escritura que se aprueba por esta resolución y de la escritura convalidada, tomen nota del contenido de la misma y siente en las copias las razones respectivas; b) que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota de la presente resolución al margen de la escritura pública por la cual se constituyó la compañía; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura de convalidación, aumento de capital y reforma de estatutos y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de las escritura convalidada y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. **CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **31 de agosto de 2017**

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEM/MGC
AMR/DAB
Expediente No. 5889
Trámite No.187 -2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS